

En la Causa Criminal q^{ue} se oficio de la l^{ta} Just^a se ha res-
quido con^{tra} Bernabe Condor Indio el Pueblo de Oconga
de la Prov^{ia} de Quispicanchi por atribuirle complicaj en la
parada sublevar^a de D^{ho} Gabriel Condorcanqui. y no haver
abrirado el Indulto con lo demas de ducido N^{ro} 4.

Salamos atento a los autos, y meritos de la d^{ha} Causa, y a lo q^{ue} de ellos resulta q^{ue} debe
mor contennar, y condenamos al citado Bernabe Condor en dos años de exilio en
las d^{has} obras de su Mage^{stad} del Real Presidio de Callao a rasion, y sin sueldo, y asi
mismo a que por el termino de ocho años despues de cumplido el tiempo de su desti-
no no pueda regresar, ni reintegrarse a la Prov^{ia} de Quispicanchi, con apercibim^{to}
que en caso de quebrantarlo sera preso, y remitido al mismo Presidio para que
en el se mantenga por el proprio termino. Y por esta n^{ra} sent^a definitiva am^{os}.
gando asi lo pronunciamos, y mandamos con costas.

Joseph Cuera Embaxador de Indias
Cmiquera y Fontero

Nicolas Velez de Nueva Guayana
Joseph Perabul de Caxte



MISC-0367

0367

Dieron y Pronunciaron Valer. de la buelta los J. D. Josef Cervera
 Enriquez D. Ambrosio Zedra y Ponteno D. Nicolas Yelas de
 vana y Resumido Josef Peraval y Igona de lo conepo de m...
 gestad Alcalde del numero cinco Real Aud. que en ella
 firmaron sus nombres, y lo publico el J. D. Ambrosio
 Zedra y Ponteno en la publica que hicieron en la Real
 en cinco y tres de Julio de mil seiscientos ochenta y
 quatro años siendo testigos el D. Juan Antonio
 Escalé D. Mariano socio oficial union y Antonio solo
 Ponteno se que certifico -



SELLO CUARTO, VII QVARTO,
 ANOS DE MIL SEISCIENTOS
 OCHENTA Y QUATRO, Y OCHENTA Y CINCO

Cuartillo.

En el mes de Diciembre de mil seiscientos ochenta y cuatro
 D. de la Real Audiencia de Santiago de los Caballeros de la Real Audiencia de Lima
 esta causa Doy fe =

y inmediatamente se presente otra sentencial -
 J. D. D. Juan Moreno y Escandon Fiscal de su mag. Doy fe =

en fer
 los Castellanos

Manuel de Ydria
 D. de la Real Audiencia

En Lima y Julio veinte y nueve de mil seiscientos ochenta y cuatro

1110-0311

